



32.-

Fusagasugá, 2020-09-10

Señor:

CARLOS ALFONSO CORTÉS BAUTISTA

Representante Legal

CONSORCIO URBI VERIDIS

Asunto: **Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación N° 017 de 2020**

Respetada Señor:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 017 de 2020 que tiene por objeto **“Contratar la consultoría para complementar los diseños urbanísticos, arquitectónicos y estudios técnicos necesarios con el fin de obtener las licencias de urbanismo, construcción y/o permisos requeridos para la nueva fachada, zonas de acceso principal y portería en la Sede Fusagasugá, junto con la elaboración de una cartilla de andenes y mobiliario público para la Universidad de Cundinamarca aplicable en todas sus Extensiones y Seccionales”**. Como se muestra a continuación:

➤ **Observación.**

“(…) En la página N° 42 MODULO III - REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES – Capítulo 1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL (1) Aportar el Registro Mercantil vigente y renovada, con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta. Al respecto quiero pedir respetuosamente que se modifique este requerimiento para persona natural pues conforme se menciona en el Artículo 86 Código de Comercio, Decretos 1520 de 1978, 898 de 2002 los entes camerales tienen a su cargo el registro mercantil, en el cual debe inscribirse entre otras cosas las personas que ejerzan profesionalmente el comercio y sus auxiliares, entendiéndose que las personas que ejercen profesionalmente el comercio son los comerciantes (definidos por el artículo 10 de Código de Comercio – artículo previamente transcrito), como también los establecimientos de comercio, definidos por la norma en el artículo 515 del Código de Comercio.”

Respuesta:

En consideración a que algunas personas naturales que ejercen profesiones liberales, tienen registro mercantil, se requiere que lo aporten, y aquellas que no tengan dicho



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

registro, no le es requerido el mismo, sin embargo deben manifestar que no cuentan con el mismo.

Sin otro en particular,

MARISOL ALVARADO CASTILLO
Directora de bienes y Servicios (FA)

Proyecto: Abg. Kelly Plazas *JP*
32.29



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

32.-

Fusagasugá, 2020-09-10

Señor:

OSCAR MEJÍA BARBOSA

Representante Legal

MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR S.A.S.

Asunto: **Respuesta Observaciones a los Términos de Referencia – Invitación N° 017 de 2020**

Respetada Señor:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del proceso de Invitación N° 017 de 2020 que tiene por objeto **“Contratar la consultoría para complementar los diseños urbanísticos, arquitectónicos y estudios técnicos necesarios con el fin de obtener las licencias de urbanismo, construcción y/o permisos requeridos para la nueva fachada, zonas de acceso principal y portería en la Sede Fusagasugá, junto con la elaboración de una cartilla de andenes y mobiliario público para la Universidad de Cundinamarca aplicable en todas sus Extensiones y Seccionales”**. Como se muestra a continuación:

➤ **Observación.**

“(…) Mediante la presente solicito amablemente aclaración sobre la visita técnica virtual es obligatoria y/o tiene puntaje para la calificación de la propuesta.”

Respuesta:

La visita técnica virtual NO era obligatoria, ni tampoco constituye factor de puntaje, estos últimos son los establecidos en el MÓDULO V REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE de los términos de referencia de la invitación.

Sin otro en particular,

MARISOL ALVARADO CASTILLO

Directora de bienes y Servicios (FA)

Proyecto: Abg. Kelly Plazas *ef*
32.29



32.

Fusagasugá, 2020- 09- 11.

Doctor(a).

Jenny Alexandra Peñaloza Martínez

Jefe de la oficina de compras

Dg 18 No. 20-29. (+57 1) 828 1483

Fusagasugá.

Asunto y/o Ref: Respuesta observaciones técnicas – **invitación 17** de 2020

Respetada doctora:

Me dirijo a ustedes para dar respuesta a las observaciones elevadas por los oferentes para la invitación que tiene por objeto ***“Contratar la consultoría para complementar los diseños urbanísticos, arquitectónicos y estudios técnicos necesarios con el fin de obtener las licencias de urbanismo, construcción y/o permisos requeridos para la nueva fachada, zonas de acceso principal y portería en la Sede Fusagasugá, junto con la elaboración de una cartilla de andenes y mobiliario público para la Universidad de Cundinamarca aplicable en todas sus Extensiones y Seccionales”***.

- **MEGASER VICIOS SAJOR.**

Observación 1 *Mediante la presente solicito amablemente aclaración sobre la visita técnica virtual es obligatoria y/o tiene puntaje para la calificación de la propuesta:*

Respuesta: *Como lo manifiesta el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca. Las visitas técnicas de las invitaciones públicas, en este caso virtuales producto de las medidas de contingencias a nivel nacional, y en ningún caso son obligatorias de participación y asistencia, por lo cual no es motivo de inhabilitación para presentar ofertas económicas o de puntaje adicional.*



- **B & C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.**

Observación 1: *El documento no presenta claridad en relación a tiempo de ejecución, dedicación del personal solicitado, factor prestacional, esto teniendo en cuenta el numeral 3 de los requisitos técnicos de la INVITACIÓN N° 017 CUATÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V., como se muestra a continuación.:*

Respuesta: *Cabe resaltar que el tiempo de ejecución de la totalidad de la consultoría está establecido en los términos de referencia de la presente invitación (MODULO VI 2. TERMINO DE EJECUCION, LUGAR DE EJECUCION Y VIGENCIA, termino de ejecución SIETE (7) meses, página 53).*

El tiempo de dedicación del personal solicitado y su respectiva información se encuentra reflejada en el Anexo 12 (No obstante, cabe resaltar que es autonomía de cada oferente y según su experiencia y experticia ofertar los valores y porcentajes siempre y cuando no supere el presupuesto oficial de la presente invitación.

- **JMS INGENIERA Y ARQUITECTURA S.A.S**

Observación1 : *En el equipo de trabajo, el profesional de Ingeniería ambiental, de acuerdo a la experiencia que solicitan pedimos que también tengan en cuenta a un ingeniero sanitario con especialización en gerencia ambiental, o especialización ambiental o un ingeniero civil con especialización ambiental.*

Respuesta: *Los perfiles requeridos están sujetos a los años de experiencia y las especialidades de los mismo que obedece a la incidencia de la experticia requerida en el campo ambiental, lo cual es el soporte de la presente invitación, por esta razón no se atiende la observación.*

Cordialmente,

JUAN CARLOS CASTILLO JOYA

Arquitecto adscrito a la Dirección de Bienes y Servicios

Vo Bo. Dirección de Bienes y Servicios. (FA) 
32.18.1.